



Valledupar, 12 de marzo de 2024

Referencia: Proceso Verbal – Pertenencia  
Radicado: 20001 31 03 004 2024 00001 00  
Demandante: JORGE ARMANDO POVEDA RODRIGUEZ  
CELINA POVEDA OLIVELLA Y OTROS  
Decisión: *Remite por Competencia*

Revisada la demanda de pertenencia que antecede a la luz del artículo 18 del Código General del Proceso, se advierte que el asunto debió ser dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad y no a este despacho judicial, en razón a la cuantía, de modo que finalmente será remitido a la oficina judicial para que sea repartida entre los jueces con tal categoría de la ciudad de Valledupar.

En efecto, a la luz del numeral 1 del artículo 18 del C.G.P., los jueces civiles municipales conocen en primera instancia de los procesos contenciosos de menor cuantía, es decir, aquellos asuntos cuya cuantía excedan los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta los 150 SMLMV, de donde fluye que el caso de marras debe remitirse por competencia a los juzgados en mención, pues la acción que se invoca en el presente asunto, recae sobre un inmueble cuyo avalúo catastral es de \$143.780.000, monto que no sobrepasa el *quantum* establecido para la competencia asignada a los juzgados civiles municipales para el año 2024.

Ahora, a pesar de que la parte actora estimó la cuantía del asunto en una suma de \$215.670.000, lo cierto es que de conformidad al numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determina por el avalúo catastral del inmueble a usucapir, cuyo valor no es otro que el indicado líneas atrás, de modo que la competencia del asunto según su cuantía recae en los juzgados civiles municipales, como ya se dijo.

Por consiguiente, el despacho RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR por falta de competencia la demanda verbal de pertenencia interpuesta por JORGE ARMANDO POVEDA RODRIGUEZ.

SEGUNDO. REMITASE el expediente a la oficina judicial para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar – Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA

Juez